

N. 642.



Exmo. Sor.

A consecuencia de lo que V. E. me prebino en Oficio de ayex. y le consultè sobre diajox Oficio al s.^{or} Comandante de la Fras.^{ta} Inolesa Phebe en contestacion à los que pasó à V. E. en 9. del corx.^{te} Velatibos à Reclamacion de Presas: Se he pasado el Oficio que en Copia acompaño à V. E. para su Superior inteligencia y efectos que puedan ser conducentes.

Dios Dñe. à V. E. m. a. SS
Lima 18. Diz.^{re} de 1813.

Exmo. Sor.

Jph Pasq. n Viveros

Exmo. S.^{or} Diaex Marq.^s
de la Concordia.

1801

1801

1801

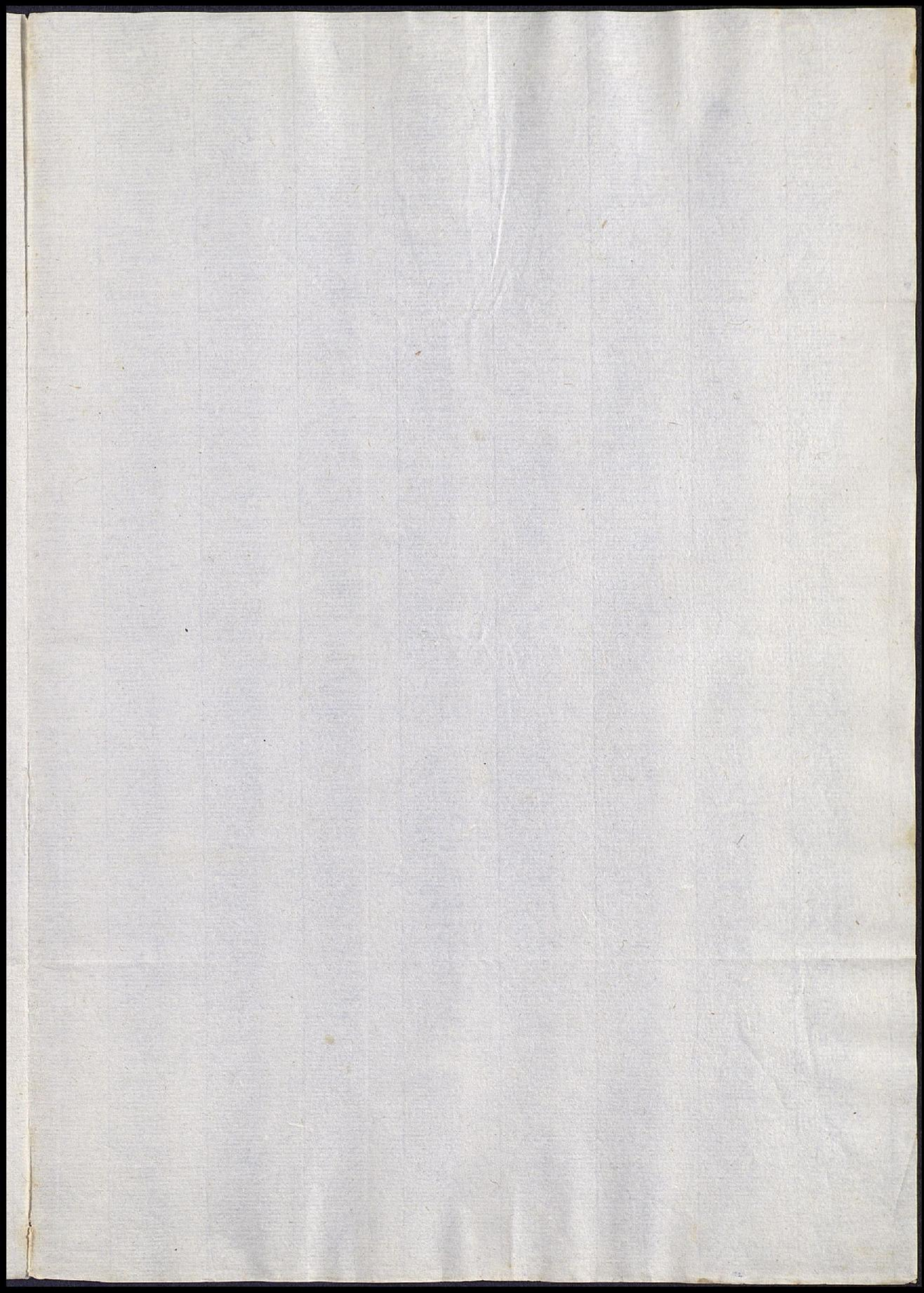
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

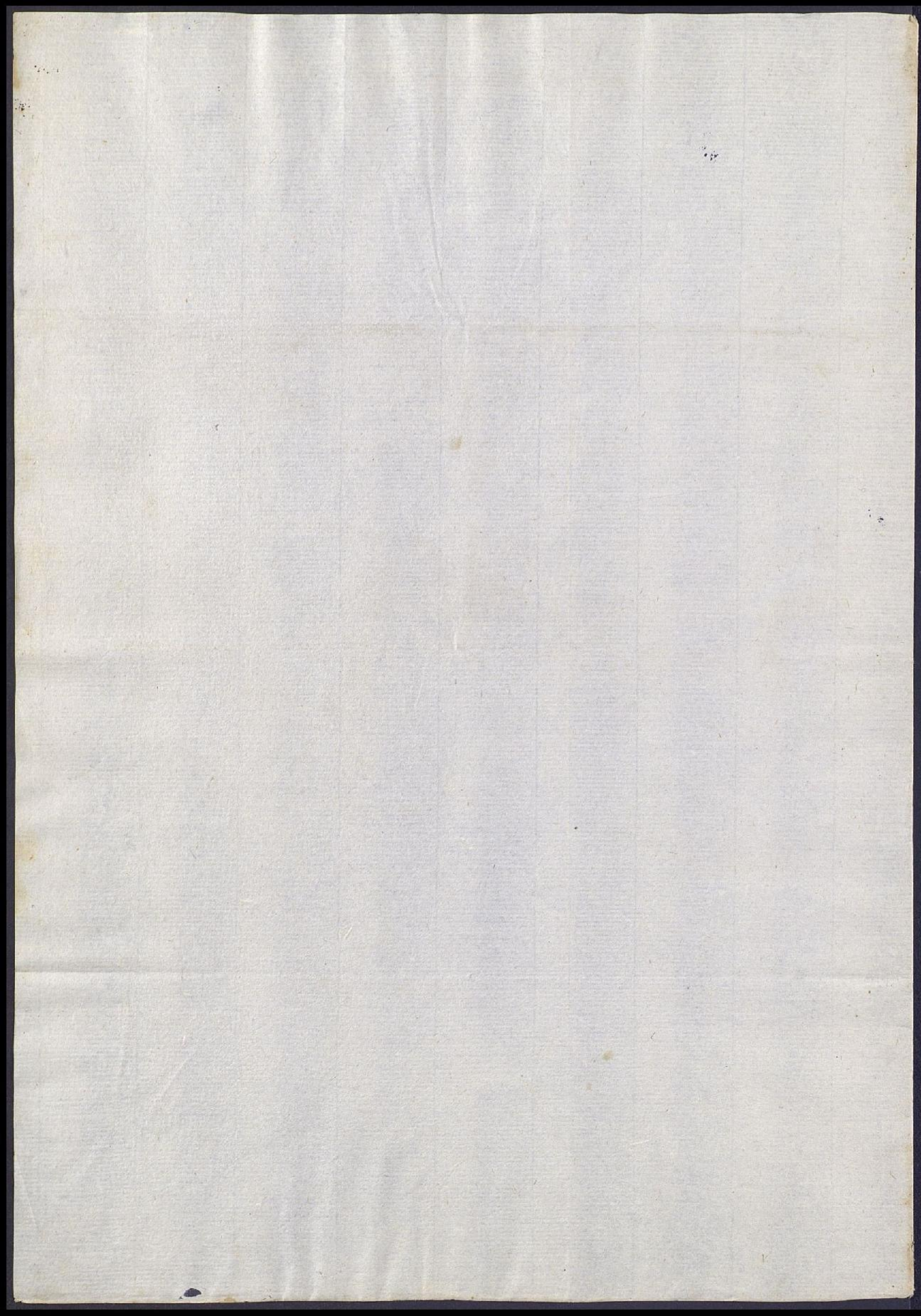
1801
1801

1801

1801

1801





ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey de Perú. 1.º Concorsio
Caja Carpeta 1001
Catálogo: M. PAVIA.

El Excmo. Sr. Virrey me ha prevenido Informe á V. S. contestando
su Oficio de 9. de Mayo. sobre las Reclamaciones que indica de varias
Pravas Inglesas, y de la Anglo Americana Boinca, respecto á haber
comprendido dichas Causas á esta Comandancia de Marina y su Jun-
ta, al modo que en los Establecimientos Ingleses como el del Cabo de Bua-
na Esperanza simantado, para esto sus Jefes de Marina, y enos Ma-
man Almirante ygo Subalterno, ó Autoridad Subdelegada del de Ingla-
terra = En consecuencia debo decir á V. S. que las Causas de dicha
Boinka, de la Horta, de la dos Almirantes del Capitanes Crabtree y
Purcell y otras anteriores y posteriores han sido dirigidas segun Or-
denancia al Gobierno Sup. de Nra. Nacion, donde reciprocamente
se reclaman y satisfacen lo de Españoles, sin faltarse á los Estatutos,
derechos y respeto inviolables de cada Nacion, que en el caso de al-
guna falta de sus respectivos Jefes Subalternos, se corrigien por cada
una ó satisfacen, sin faltas á sus derechos, justicia y respeto, de cu-
yo unico modo pueden tratarse estos asuntos terminadas dichas Causas
y remitidas para ello: Aparte de la gestion que cupiere con la guar-
da de tales derechos y respeto, por Oficiales de Graduacion en el
acto de ventilarse las Causas ó su Juicio, al modo que se hizo aqui
con el Comandante del Navio del Sr. M. Britanica Estandart quando se
furgó la primera Horta, aprovada por el Consejo de Regencia, como
todas las que hasta ahora se han remitido, excepto las cooperadas
ultimas en que no ha habido tiempo para su requietal = Defectos
de ninguna clase, passion, ó vicio, no han cabido jamas en este Jurado
de Marina. Y en las mismas Causas, como que segun el derecho de
Gentes y de las Naciones se oren en vista y presencia á los Capitanes
Estrangeros, consta, no solo los defectos que hubiere en el Juram^{to},
sino los de los Capitanes Contrarios al tiempo de la detencion y con-
dicionet de los Buques detendos ó apresados. Pudiendo avergu-

ran á V.S. no haberlos tenido el Capitan de la Comania Futu-
ra ó 1.^a Cantabria D.^o Juan Domingo Amerigo, quando no
se le corrigió como ha sucedido en otros casos por los mal pe-
queños defectos en el trato, que tanto se recomiendan por
nuestro Gobierno, y corresponde á la Nobles de nuestra Na-
cion: Asi como se han visto quecas dadas por ~~los~~ ^{los} ~~avandinas~~
extrangeros, que han llegado para su esclarecimiento con D.^o
Ordener, y se ha probado de contrario con los rasones mas
convincientes = So es por las que he expuesto á V.S. y el esta-
do actual de dichas causas en el Sup.^{mo} Gov.^{no} de la Na-
cion; que aqui no nos queda el menor arbitrio de transa-
cion ni discusion, que ofendiera los Estatutos y derechos
inviolables de ambas Naciones: De lo que por ultimo rue-
go á V.S. se repete, como de los repertos que dignamente
merecen á todos los Españoles los de la Nacion Inglesa,
y á mi particularmente las circunstancias de V.S. y con
distinguida Persona = Dióse que. á V.S. m. de Lima 17.
Diciembre de 1813 = Breil Aguad de Vivino = Sr. D.^o Santiago
Killyan Comandante de la Fragata del M. N. Phoebe. —

Es copia

M. D. de Roo.

